



Interlocutorio	N° 1152
Radicado	05266-31-03-003-2022-00149-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante(s)	Banco Coomeva S.A.
Demandado(s)	Paola Adíela Mazo Vega y otro
Asunto	Rehacer notificación – requiere so pena desistimiento

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Uno (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

-En atención al memorial del 11 de julio de 2022 (fls 16 y ss, cuaderno principal), se indica que la notificación de Paola Adíela Mazo Vega no se ajusta a derecho, puesto que se remitió a una dirección electrónica que no fue enunciada en la demanda para efectos de notificación (inc. 1, art. 6 de la Ley 2213 de 2022) y no fue recibido el mensaje de datos contentivo de la notificación (inc. 3, art. 8, ídem).

-Conforme a lo dispuesto en el art. 317 del C.G.P., al ejecutante se confiere el término de treinta (30) días para notificar el auto que libro orden de pago y el que lo corrigió, a Mazo Vega, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ